

## PAIS: EL SALVADOR.

Página web de referencia para mayor información: [www.marn.gob.sv](http://www.marn.gob.sv)

### **1. Cómo definiría la legislación en materia de protección ambiental que existe en su país y por qué? (es actualizada, desactualizada, fragmentada, dispersa, avanzada, uniforme, incorpora paradigmas de sostenibilidad, etc).**

La legislación de medio ambiente en El Salvador es actualizada, en su conjunto puede ser considerada como fragmentada, ya que existen aspectos que no han sido regulados en un solo cuerpo legal, agregado a ello que la competencia se encuentra compartida entre varios Ministerios, entre los que tenemos Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud y Asistencia Social, Ministerio de Economía..

### **2. Existe una ley específica General de Medio Ambiente? Desde cuándo? Cómo se denomina y cuáles son sus principales logros? Cuáles son desde su punto de vista los principales cambios que deberían hacerse o vacíos a cubrirse dentro de la Ley? Cómo se articula esta ley con el resto de la legislación sectorial ambiental, es decir, cómo se esquematiza el marco legal de protección ambiental de su país?**

Si existe la Ley del Medio Ambiente, la cual se encuentra vigente desde el mes de marzo de 1998; entre los principales logros tenemos el fortalecimiento por parte del Ministerio del Medio Ambiente, la denuncia por infracciones y delitos ambientales, la creación de unidades ambientales en cada una de las Municipalidades del país, además de promocionar la creación de Unidades ambientales en las distintas Instituciones del Estado, así como en Instituciones no oficiales como son las Universidades, Asociaciones Civiles; la incorporación de la materia de medio ambiente en la educación formal; la creación de normas técnicas especiales por parte del Concejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), entre otras; entre los cambios que deberían de realizarse serian primero: a) Que se regule que el producto de las fianzas que son presentadas por los titulares de actividades, obras o proyectos para garantizar el cumplimiento del Programa de Manejo y Adecuación Ambiental, en el caso que se hagan efectivas se deposite en un Fondo Especial para ejecutar las Medidas Ambientales que no fueron ejecutadas, y que se encuentran garantizadas por la fianza, que tal producto no sea depositado en el Fondo General del Estado; b) El desarrollo de la figura de la Autorregulación, por no estar claramente definida en la legislación; c) El marco legal de protección al medio ambiente se encuentra clasificado en específico, en la Ley del Medio Ambiente y los diferentes reglamentos creados en cumplimiento de esta Ley; así mismo se tiene otra parte que es dispersa, la cual se encuentra en diferentes cuerpos normativos que regulan la protección del medio ambiente en forma fragmentada, entre los que se ubica: Código Penal, Código de Salud, Código Civil, Ley Forestal, Ley de Areas Naturales Protegidas, entre otras.

### **3. Los principales organismos nacionales e internacionales ambientales en su país son:**

1. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
2. Unidad de Medio Ambiente de la Fiscalía General de la República;
3. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos;
4. Comisión Centroamericana de Ambiental y Desarrollo "CCAD"

5. Fondo Ambiental de El Salvador “FONAES”
6. Fondo de la Iniciativa para las Américas “FIAES”
7. ONEGS

**4. Cuáles consideraría como logros recientes o avances en materia de legislación ambiental en su país ? (Avances en materia procesal de acceso a la justicia –por ejemplo legitimación, eliminación de obstáculos procesales en materia ambiental-, valoración o posibilidad de adopción de medidas de remediación y cumplimiento, avances en procesos de participación ciudadana, valoración de daños ambientales, legislación de fondo sobre recursos naturales en particular, etc.)**

Los Logros recientes:

1. La gestión de reformas de la Ley del Medio Ambiente con el objeto de lograr la creación de los Tribunales Ambientales;
2. La incorporación en el Código Penal del capítulo II, denominado de los delitos relativos a la naturaleza y el medio ambiente, en el cual se encuentra de forma clara 11 tipos penales, aparte de otros delitos que se refieren al medio ambiente y se encuentra ubicado en otros capítulos del Código Penal.
3. Derogar el artículo 263-A del código Penal, en el cual se establecían condiciones objetivas de procesabilidad.
4. Elaboración del documento de categorización de actividades, obras o proyectos por parte del MARN.
5. Formulación de reformas a la ley y Reglamento del Medio Ambiente, referente a los Prestadores de Servicios y los Auditores Ambientales.

**5. Conoce algún caso de jurisprudencia que en los últimos años haya aportado nuevas perspectivas en la interpretación del derecho ambiental en su país? Cuál (citar caso, fecha, etc)? Por qué?**

En El Salvador, hasta este momento no existe jurisprudencia referente a la interpretación del Derecho Ambiental, existen algunos fallos aislados;

Lo que en este momento se está dando es la admisión de demandas que tienen por objeto la protección de los Derechos Difusos de la colectividad, por parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo y la Sala de lo Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia; no existe resolución definitiva en los procesos Contenciosos Administrativos.

**6. Cuáles considera que son las iniciativas más avanzadas que se hayan producido en su país en los últimos años en materia de protección ambiental? (En un sentido más amplio que el estrictamente legal ambiental, como la existencia de procesos reseñables de participación pública o campañas de sensibilización, por ejemplo)**

1. El fortalecimiento de las Unidades ambientales en las deferentes municipalidades del país;
2. Establecer el Premio Nacional del Medio Ambiente;
3. Establece y promover programas de reciclaje;
4. Fianciamiento por parte de FIAES a ONGES, para que realicen proyectos encaminados a la protección del medio ambiente, entre otros.
5. Promover Programas de Educación Ambiental en Escuelas de Educación Priimaria

## **7. Acceso a la Justicia Ambiental y a la información en su país.**

### **a. Legitimación activa y acción legal: ¿es amplia, o restrictiva? ¿Quiénes pueden presentar una acción ambiental?**

La legitimación activa y acción legal, es amplia, ya que cualquier persona natural o jurídica puede entablar una acción encaminada a castigar acciones que producen daños al medio ambiente, ya sea en materia administrativa, penal o civil.

### **b. Existen instituciones especializadas (juzgados, fiscalías, tribunales administrativos) para la persecución del delito ambiental? Puede realizar una descripción básica de su composición y funcionamiento?**

En El Salvador, la institución que por mandato constitucional tiene la investigación del delito es la Fiscalía General de la República; necesitándose sea presentada la correspondiente denuncia para iniciar la investigación hasta llegar al conocimiento de un Juzgado de Paz, en el que se realiza la Audiencia Inicial, de existir suficientes elementos de juicio que establezcan para el Juez, la comisión de un hecho que la ley califica como antijurídico y que se individualice a la persona que la realizó, se ordena la Instrucción Formal del Procedimiento, remitiéndose a un Juzgado de Instrucción, en el que se realiza la investigación de los hechos, transcurrido un plazo que no puede exceder de seis meses se realiza una Audiencia Inicial en la que se puede resolver la Apertura a Juicio y remitir el proceso a un Juzgado de Sentencia, Tribunal colegiado en el que se presenta los hechos en forma pública.

Actualmente aun cuando no han sido creados los Tribunales Ambientales, es posible promover la acción Civil de reparación de daños ambientales, tal y como lo establece el Art. 101 de la Ley del Medio Ambiente.

Se cuenta con la Unidad de Medio Ambiente la Fiscalía General de la República y de la Policía de Medio Ambiente; la primera que se encarga de ejercer la persecución penal y la segunda realizar la investigación en dirección funcional de la FGR.

Si existe un procedimiento administrativo sancionatorio específico en la Ley del Medio Ambiente para entablar la acción ambiental, y en cierta medida son eficaces en la protección del medio ambiente; ya que se pueden decretar medidas preventivas de carácter provisional con el objeto de asegurar la eficacia de la resolución que pueda ser decretada.

### **c. ¿Existen mecanismos específicos (procedimientos) para entablar acciones ambientales? ¿Son eficaces?**

La Denuncia, ante la Fiscalía General de la República por tener el la facultad legal de promover la investigación de los delitos y en sede administrativa La Dirección General de Inspectoría Ambiental, en el interior del país las Oficinas Regionales de Inspectoría Ambiental conforme lo establece el Art. 92 de la Ley del Medio Ambiente.

## **8. ¿Cuáles considera que son los principales desafíos que aún debe afrontar su país en materia de legislación ambiental? ¿Razones para ello?**

1. La creación de los Tribunales Ambiental, para lograr el acceso a la Justicia para cualquier personal, para la reparación de los daños al medio ambiente;
2. La promulgación de la Ley General de Aguas, lo que contribuiría a la protección del recurso Hídrico en El Salvador;

3. La promulgación de la Ley de Organismos Vivos Modificados, ya que actualmente lo único que existe es un proyecto de reglamento;
4. La promulgación de la Ley de Ordenamiento Territorial, para ordenar el desarrollo habitacional, industrial, agrícola.

**9. ¿Cuáles son los principales obstáculos que en su país dificultan el cumplimiento de la legislación ambiental?**

Entre los Principales obstáculos en el cumplimiento de la legislación ambiental, se encuentran:

1. La falta de recursos económicos de las instituciones oficiales encargadas de velar por la preservación del medio ambiente;
2. La falta de conocimiento por parte de la población de la forma de preservar el medio ambiente, reutilizando, reduciendo y reciclando los diferentes materiales que son utilizados en el diario vivir ;
3. Falta de concienciación de la población sobre el tema de medio ambiente y de la necesidad de preservarlo;
4. Poca prevención especial como general que se produce a raíz de las sanciones que se imponen a los infractores ambientales.

**10. ¿Existen en su país nuevas propuestas para mejorar la legislación ambiental o el nivel de cumplimiento de la legislación ambiental? ¿Cuáles considera que son las propuestas que podrían ser útiles para superar esos obstáculos?**

Si existen propuestas de mejoramiento a la legislación ambiental, encontrándose

1. El Proyecto de reformas a ley del Medio Ambiente y al Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente
2. Anteproyecto de la Ley General de Aguas;
3. Anteproyecto de Ley de Ordenamiento Territorial;
4. Anteproyecto de ley de Organismos Vivos Modificados.